



NOTA DE LA FHCYL SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DESINFECCION DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LAS COMPETICIONES HÍPICAS

Tras los comunicados recibidos por la Jefatura de Sanidad Animal y del Servicio de Trazabilidad e Higiene Ganadera de la Consejería de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, se informa de la obligatoriedad de desinfectar los vehículos de transporte de équidos sea cual sea su capacidad en cuanto a número de caballos transportados (vanes o camiones).

Para las competiciones que se desarrollen en el Centro Ecuestre de Castilla y León, donde la FHCYL figura como Comité organizador, se exigirá la presentación del certificado o talón de desinfección de los vehículos mencionados, para poder acceder a las instalaciones. Sin tal requisito, no se permitirá el acceso a las mismas.

Para aquellos vehículos de transporte que deseen abandonar el recinto y regresar al día siguiente para continuar con la competición, al no pernoctar sus caballos en el Centro, podrán hacerlo sin necesidad de realizar una nueva desinfección, siempre y cuando los caballos sean los mismos y los vehículos no presten servicios intermedios durante el periodo de la competición.

La desinfección se empezará a contar desde la salida del vehículo de su lugar de origen, aunque esta haya sido efectuada con anterioridad.

Normativa:

- Ley 8/2003 de Sanidad Animal. Artículo 49. Limpieza y desinfección.
- RD 638/2019 de 8 de noviembre.

En Valladolid a 19 de abril de 2021

El Secretario General de la FHCYL